



Iglesia de Aldachildo
Isla Lemuy, Chile

El papel de los partidos en la nueva democracia española

JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad de Alicante

1. Los partidos políticos en la historia política de España¹

Como en la mayoría de los países europeos, los partidos políticos tienen en España un origen vinculado a los inicios del Estado representativo. Si en las Cortes de Cádiz (1810-1814) es difícil hablar de otra cosa que de una tendencia conservadora del Antiguo Régimen, otra liberal moderada y otra liberal más avanzada, en el breve período liberal denominado Trienio constitucional (1820-1823) ya es posible distinguir, a partir de las primeras Sociedades patrióticas, a los doceañistas (liberales moderados) y a los exaltados (liberales más radicales) amén de los grupos absolutistas que no participaban en las instituciones representativas pero conspiraban junto al Rey, todo lo cual se diluye con la reacción absolutista de 1823. Con los comienzos del retorno a las instituciones representativas (expresado tímidamente con el Estatuto Real de 1834) y, sobre todo, a partir del restablecimiento de la Constitución de 1812, ocurrido en 1836, los partidos empiezan a emerger con tres funciones embrionarias:

- a. Canalizar el sufragio tanto para la formación del Parlamento como de los Ayuntamientos.
- b. Contribuir a la formación del Gobierno.
- c. Participar en el control de ese mismo Gobierno.

Son funciones, en todo caso, muy embrionarias pues el sufragio era extremadamente restringido², el margen de actuación de la Corona en la designación del Gobierno era todavía muy extenso³ y el control parlamentario de ese mismo resultaba aun muy limitado⁴. Pero ya a partir de la década de los treinta se va diseñando un sistema de partidos que, salvo en el período revolucionario que transcurre desde 1868 a 1874, va a cuajar en España hasta la proclamación de la Segunda República en 1931. Este modelo se caracterizó por las siguientes notas definitorias:

- a. Sistema básicamente bipartidista con una formación de conservadora, de derechas y otra liberal, más de izquierdas pero siempre como partidos intra sistema⁵ (moderados / progresistas durante el reinado de Isabel II⁶; conservadores / liberales durante los períodos parlamentarios de la Restauración hasta 1923).
- b. Presencia de un tercer partido que normalmente suele estar fuera del sistema político o en sus aledaños (el Partido Demócrata durante el reinado de Isabel II o los partidos republicanos o carlistas durante la Restauración) si bien excepcionalmente se sitúa claramente dentro

del sistema y hasta llega a participar en el Gobierno (la Unión Liberal en las últimas décadas de Isabel II).

c. Desde el punto de vista de su estructura interna, partidos exclusivamente de notables, nunca de masas⁷, con una curiosa estructura mitad parlamentaria mitad caciquil, salvo en las grandes ciudades, donde el partido actúa por medio de notables a través de redes de influencia conectadas con los aparatos del poder (Administración periférica del Estado). En el fondo, estos partidos expresaban muy bien la concepción liberal y elitista de los partidos de notables⁸.

d. Protagonismo activo en la vertebración del Estado liberal pues la creación y desarrollo de los partidos van parejos a la instauración de las instituciones que consolidan el Estado post-absolutista: Administración periférica del Estado, Ejército, Guardia Civil⁹. La conexión y hasta imbricación del partido que en cada momento controla el Gobierno con todas estas instituciones contribuye a unificar un Estado hasta entonces muy desvertebrado territorial y socialmente hablando.

e. Partidos muy poco electorales en el sentido de que el proceso electoral (muy corrupto hasta 1931)¹⁰ se decidía al margen de la expresión de sufragio y expresaba las decisiones políticas previas adoptadas en el seno del Poder Ejecutivo dual.

Este modelo empieza a hacer crisis al entrar el siglo XX tanto por el agotamiento del propio modelo (desmembración de los dos partidos dominantes en varias fracciones opuestas, desequilibrio del pacto intraejecutivo con una creciente presión del Rey sobre el Gobierno¹¹, marginación política de las clases

medias urbanas que se van sintiendo excluidas del sistema) como por la aparición de un partido obrero (el Partido Socialista Obrero Español)¹² que a pesar de su inicial posición antisistema se plantea, aunque sea por razones tácticas, participar en las instituciones representativas (municipales y luego parlamentarias), lo que supone abrir una brecha, cada vez más profunda, en el sistema de partidos de notables los cuales no se enfrentaban realmente en una competición electoral porque las elecciones se “cocinaban” en el Palacio Real y en el Ministerio de la Gobernación. Igualmente influyó en la crisis del sistema de partidos la implantación del sufragio universal masculino en 1907 que, al menos en las grandes ciudades, contribuyó a romper el monopolio de los dos partidos dinásticos¹³.

La crisis de la Restauración, acelerada por la dictadura militar que impuso Primo de Rivera con la anuencia del Rey Alfonso XIII, supuso también la quiebra del sistema de partidos que había funcionado, salvo el paréntesis revolucionario y pluripartidista de 1868-1874, desde los años treinta del siglo XIX. Con la instauración de la Segunda República en 1931 emerge un nuevo sistema de partidos que sólo tendrá vigencia hasta 1939 y, en su plenitud funcional y territorial, hasta mediados de 1936. Conviene detenerse brevemente en este nuevo sistema de partidos que en parte (pero sólo en parte) prefigura el actual:

a. Sistema multipartidista extremadamente complejo porque al tradicional cleavage derecha/centro/izquierda se sumó el más novedoso “cleavage” partidos de ámbito estatal/partidos de ámbito regional¹⁴⁻¹⁵.

b. Presencia de algunos partidos antisistema en la derecha (grupos fascistas que acabaron formando Falange Española de las J.O.N.S.; carlistas) o en la

izquierda (Partido Comunista de España, Partido Obrero de Unificación Marxista, Partido Sindicalista) con muy escaso apoyo electoral pero políticamente muy activos que, además acabarán adquiriendo gran influencia durante la guerra civil.

c. Creciente ambigüedad constitucional de algunos de los partidos mayoritarios que se sitúan en una vertiente antisistema como es el caso de la conservadora C.E.D.A. (Confederación Española de Derechas Autónomas) cuya fidelidad al régimen republicano siempre estuvo rodeada de dudas, e incluso el propio P.S.O.E. que participó en el levantamiento armado de 1934.

d. Consolidación, por primera vez en España, de partidos de masas como los citados P.S.O.E. y C.E.D.A. y el Partido Republicano Radical así como "deselitización" de los partidos de cuadros como Izquierda Republicana o Unión Republicana cuyas bases, poco numerosas, no se insertan sin embargo en las élites políticas y económicas del sistema, como ocurría durante la Restauración.

e. Al igual que ocurre durante los reinados de los tres Monarcas de la Casa de Borbón, los partidos, especialmente los de la izquierda intrasistema, tienen cierto protagonismo en la vertebración del nuevo Estado democrático ya que, como impulsores de la Constitución de 1931, participan muy activamente en la consolidación de las nuevas instituciones y colaboran en la resolución del viejo problema regional a través de la atribución de autonomía política a algunas regiones (Cataluña y comienzo del proceso de regionalización en el País Vasco, Galicia y Andalucía).

f. Partidos plenamente electorales pues actúan por y para la confrontación electoral lo que con-

solida su carácter de partidos de masas (incluso en los de cuadros) mediante la utilización de comités electorales que atraen a muchos ciudadanos no afiliados.

g. Partidos, en fin, que se marcan como objetivo participar en la formación y en el establecimiento de la relación fiduciaria Gobierno/Parlamento. Este objetivo se veía a veces difuminado por las excesivas y hasta ambiguas potestades del Presidente de la República, por la fragmentación del propio sistema de partidos y por el alambicado régimen electoral pero por lo general el objetivo de la acción partidista era el Gobierno en sentido amplio, esto es, otorgamiento de confianza a éste, participación en el mismo y, en sentido contrario, negación de la confianza.

Este sistema de partidos quebró con la rebelión militar de 1936 por lo que tuvo una vigencia temporal breve. Sin embargo su importancia fue extraordinaria pues sirvió para transformar el modelo partidista español que de ser un modelo elitista y externo a la sociedad pasó a ser un modelo de masas profundamente imbricado en la propia sociedad. Esta transformación tuvo cierta importancia cuando se restauró la democracia en 1977.

2. Los partidos desde la transición hasta 1982

Durante la dictadura del general Franco los partidos no sólo estaban prohibidos sino duramente perseguidos¹⁶. No obstante, con mayor o menor activismo siguieron funcionando en la clandestinidad algunos de los antiguos partidos de la etapa republicana (especialmente el Partido Comunista de España y el Partido Nacionalista Vasco pero también, en círculos más restringidos, el P.S.O.E.) y se formaron otros muchos, normalmente en el espectro de la izquierda (Frente de Liberación Popular,

Organización Revolucionaria de Trabajadores, Partido Socialista Popular, Partido del Trabajo de España, etc.). Incluso en el campo de la derecha no franquista se formaron algunos partidos (los diversos partidos democristianos como la Izquierda Democrática de Joaquín Ruiz-Giménez, o también Unión Española que agrupaba a los monárquicos que pugnaban por restaurar la Monarquía en la persona del hijo de Alfonso XIII) aunque nunca estuvo claro si eran auténticos partidos clandestinos o grupúsculos de notables que discrepaban intelectualmente de la dictadura.

Estos partidos y grupúsculos (ninguno de los cuales podía tener mucho arraigo en la sociedad a causa de su situación clandestina y de la despolitización en la que la dictadura sumió a la sociedad española) fueron los protagonistas, junto con el Rey Juan Carlos y las fuerzas reformistas que fueron creciendo en el seno del régimen franquista, de la transición a la democracia. Desde ese punto de vista, su posición fue fundamental puesto que aceptaron dejar de lado sus antiguas posiciones programáticas (ruptura democrática, forma de Estado republicana, Gobierno provisional, etc.) para admitir una ruptura con el franquismo negociada con los reformistas de este régimen y, de manera indirecta, con el propio Monarca en donde estaba además implícita la forma de Estado monárquica¹⁷.

Este es el primer dato que se puede señalar si se desea comprender el papel de los partidos políticos en la nueva democracia española: en su conjunto, con los naturales matices, aceptaron una democracia pactada con la fracción reformista del régimen franquista y renunciaron a intentar imponer por la fuerza la hegemonía de las fuerzas antifranquistas. Ciertamente que el sistema de dominio asentado por el general Franco durante cerca de cuarenta años era todavía

muy sólido y que su imbricación con los grupos de poder económico, con las Fuerzas Armadas y con Estados Unidos imposibilitaban toda aventura rupturista. Pero también es cierto que al pactar la salida reformista aquellos partidos evitaron una situación de crisis cuyos efectos habrían sido muy desestabilizadores para el conjunto de la sociedad. En definitiva, los partidos democráticos clandestinos contribuyeron, junto a los nuevos partidos formados a partir del reformismo franquista, a asegurar una transición pacífica y ordenada desde la dictadura a la democracia. Ese es el primer elemento que aporta legitimidad a los actuales partidos españoles.

Descendiendo un poco al detalle, hay que señalar que, como siempre ocurre al pasar de un régimen de partidos clandestinos a un régimen de libertad partidaria, fueron las primeras elecciones democráticas, celebradas el 15 de junio de 1977, las que dejaron relativamente aclarado y estructurado el nuevo sistema de partidos en España¹⁸.

De estas elecciones, en efecto, salió un sistema de partidos caracterizado por los siguientes elementos:

- a. Un sistema de partidos nuevo, diferente del que había en la Segunda República hasta 1939, en el que sólo tres partidos significativos (PSOE., Partido Comunista de España y Partido Nacionalista Vasco) enlazan con los partidos del período republicano.
- b. Dos partidos mayoritarios de ámbito nacional, situados en la derecha y en la izquierda moderada: la Unión de Centro Democrático¹⁹ y el viejo PSOE. que había experimentado un notable proceso de renovación y de rejuvenecimiento en su dirección a partir del Congreso que celebró clandestinamente en 1974, en Suresnes (alrededores

de París), en el que Felipe González fue elegido Secretario General²⁰.

c. Dos partidos minoritarios, también de ámbito nacional, situados, respectivamente, a la derecha de UCD, y a la izquierda del PSOE., Alianza Popular²¹ y Partido Comunista de España²². La imagen de estos dos partidos era más radical aunque colaboraron (salvo algunos diputados de Alianza Popular que no votaron afirmativamente la Constitución) muy lealmente en la transición y en la elaboración de la Constitución²³.

d. Otros dos partidos nacionalistas, esto es, de ámbito regional, con cierta implantación en Cataluña y en el País Vasco que aspiraban además a representar hegemónicamente la opinión nacionalista: la coalición *Convergència i Unió* en Cataluña²⁴ y el Partido Nacionalista Vasco²⁵. *Convergència i Unió* participó lealmente en todas las fases de la transición aunque no tanto el Partido Nacionalista Vasco que no apoyó el voto afirmativo de la Constitución.

e. Al lado de estos partidos, en las primeras elecciones obtuvieron representación algunos otros partidos regionalistas o nacionalistas, el Partido Socialista Popular (que luego se integró en el PSOE), y poco más²⁶.

Se puede decir, por consiguiente, que tras las primeras elecciones democráticas el sistema de partidos en España quedó configurado de un modo similar al de otros muchos países de Europa occidental: dos partidos mayoritarios que ocupaban el centro con orientaciones respectivas hacia la derecha y hacia la izquierda, dos partidos más perfilados hacia la derecha y hacia la izquierda y dos partidos de ámbito regional en una posición igualmente centrista²⁷. Este

sistema ha sido denominado de multipartidismo moderado²⁸ si bien, puestos a precisar en la tipología, quizá se aproximara más al modelo de pluralismo polarizado conforme a la caracterización de Sartori: oposiciones bilaterales, impulsos centrifugos, estructuración ideológica, política de superoferta, etc.²⁹.

Todos estos partidos contribuyeron (el Partido Nacionalista Vasco en menor medida) a crear la nueva democracia española y las bases del sistema político. Esta contribución a la democracia tuvo, además, su *reflejo normativo*. Aunque es un tema que no corresponde a este trabajo conviene sin embargo recordar muy brevemente que, conforme a las tendencias constitucionales europeas posteriores a 1945, los partidos políticos obtuvieron un amplio reconocimiento constitucional en el artículo 6 de la Constitución de modo que no sólo se establece plena libertad para constituirlos sino que se les reconoce su función de expresión del pluralismo, de concurrencia en la formación de la voluntad popular y en la participación política³⁰. Y en el campo de la legalidad ordinaria este reconocimiento normativo tuvo como consecuencia que las mismas Cortes constituyentes aprobaran la Ley 54/1978, de 4 de diciembre, de Partidos Políticos que se complementa con la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, de Financiación de Partidos Políticos más las previsiones que contiene la legislación electoral sobre la posición de los partidos ante el proceso electoral³¹.

Pero antes de examinar la contribución y el papel de los partidos en esta democracia conviene aludir a la evolución que experimentó este sistema de partidos.

3. La evolución del sistema de partidos hasta el año 2000

El sistema de partidos de una democracia suele

evolucionar lentamente. Hace falta que ocurra una crisis nacional extrema (como el semi-golpe de Estado de Francia en 1958 o la crisis de la República en Italia en los años noventa) para que el modelo de partidos que se ha ido configurando a lo largo de muchas décadas experimente un cambio radical. En España, sin una crisis política grave, sí se ha producido ese cambio radical. Quizá convenga en primer lugar aportar algunos datos:

a. A partir de mediados de 1980 la Unión de Centro Democrático empezó a dar muestras de agitación interna. Afloraron a la luz pública fracciones (denominadas “familias” por la prensa) muy enfrentadas y esa situación de crisis se agravó cuando en enero de 1981 el Presidente del Gobierno y del partido, Adolfo Suárez, dimitió de ambas responsabilidades (luego abandonó el propio partido para formar un efímero y fracasado Centro Democrático y Social). Después de la dimisión de Suárez se inició un goteo de abandonos para formar otros pequeños partidos como el Partido Demócrata Popular (Oscar Alzaga) y el Partido de Acción Democrática (Francisco Fernández Ordóñez) o incluso para afiliarse al otro partido conservador, Alianza Popular. Finalmente, en las elecciones del 28 de octubre de 1983, la Unión de Centro Democrático pasó de 168 escaños a 12. Así desapareció, en cinco años, el gran partido de centro-derecha que había representado al electorado conservador y demócrata³².

b. casi simultáneamente a la crisis de la Unión de Centro Democrático, el Partido Comunista de España entra a partir de 1981 en una crisis similar. Esta crisis se vio jalonada por varios acontecimientos similares: desplazamiento de la dirección eurocomunista de la rama catalana del PCE, el Partido Socialista Unificado de Cataluña (PSUC) que se distinguía por su orientación moderna y

nada dogmática (ese desplazamiento estuvo probablemente inducida por la dirección madrileña de Santiago Carrillo); expulsión primero de la dirección y luego del mismo partido del sector más renovador que, salvo excepciones, coincidía con el grupo directivo del interior que era mucho más joven que el grupo del exilio; “purga” (en el sentido más staliniano) de los cargos representativos que se situaban en posiciones críticas³³; expulsión de la dirección y de muchos militantes de la rama vasca, el Partido Comunista de Euskadi, cuando pretendió fundirse con otros grupos de izquierda, etc. El resultado fue que de 24 diputados, el Partido Comunista de España pasó, en las elecciones de 1982, a 4 escaños. Desde entonces, este partido se ha convertido en una formación política marginal si bien ha hecho intentos fracasados de recuperación creando una fantasmagórica coalición (Izquierda Unida) y colaborando incluso con el Partido Popular en la campaña de desestabilización del Gobierno socialista del Presidente González.

c. Como consecuencia lógica de la desaparición de los dos partidos antes citados, “bipartidización” del sistema reforzando a los partidos sobrevivientes (PSOE a la izquierda y Alianza Popular a la derecha) que vinieron a ocupar todo el espacio político nacional (salvo los partidos nacionalistas o regionalistas). Para ello el PSOE atrajo al electorado comunista más moderado y Alianza Popular, que cambió el nombre para denominarse Partido Popular, trató, hasta cierto punto, de desplazarse hacia el centro-derecha.

d. A partir de la crisis de los dos partidos citados se empezó a sentir un fenómeno que ha dañado la imagen de los partidos políticos en España: el transfuguismo, esto es, el paso de un cargo repre-

sentativo (diputado, senador, parlamentario autonómico o concejal) a otro partido. Este acontecimiento tiene efectos muy desestabilizadores porque normalmente el transfuga no dimite del cargo para el que ha sido elegido sino que, por estar sometido a mandato imperativo, se suele integrar en otro partido, lo que a veces ocasiona un cambio de mayorías en el órgano colegiado al que pertenece con el consiguiente cambio, en ocasiones, del Gobierno. Estos efectos no se han dado en el Parlamento nacional, en las Cortes Generales, pero sí en algún Parlamento autonómico y en un número relevante de Ayuntamientos³⁴. Hay que advertir, no obstante, que el fenómeno se ha incrementado a causa de una discutida jurisprudencia constitucional que pone el acento antes en el representante individual de los electores que en el partido, cuya función se centra en proponer candidatos al cuerpo electoral³⁵, lo que en cierto modo ha venido a legitimar que un cargo electo abandone el partido con el que concurrió a las elecciones. El transfugismo en España ha adoptado proporciones preocupantes³⁶ e incluso se han firmado algunos pactos entre los partidos políticos para combatirlo pero es indudable que han contribuido a desacreditar a los partidos ante la opinión pública.

e. Consolidación parcial de la cultura de la coalición gubernamental. Aunque en el nivel nacional aun no se ha formado todavía un Gobierno de coalición (el partido mayoritario del Congreso de los Diputados, cuando ha carecido de mayoría absoluta, no ha podido o no ha querido formar coalición como ocurrió en 1979, 1993 y 1996), en las Comunidades Autónomas es ya un fenómeno muy frecuente³⁷ y, entiendo, positivo porque los partidos se sitúan en una posición de colaboración institucional que contribuye a asentar el con-

senso y a pacificar la confrontación política.

f. Con la paulatina regionalización de España a través de las Comunidades Autónomas, consolidación de partidos regionales de orientación nacionalista (Convergència i Unió en Cataluña y Partido Nacionalista Vasco en el País Vasco), los cuales, a partir de las primeras elecciones a sus respectivos Parlamentos autonómicos (ganadas con escasa mayoría respecto a un partido de ámbito nacional como el PSOE) no sólo se consolidaron como partido de gobierno en su región respectiva sino que pudieron reforzarse como partido en el Parlamento nacional. Y aun cuando uno de estos partidos (el Partido Nacionalista Vasco) atravesó una crisis (con la consiguiente escisión de la que nació Eusko Alkartasuna) lo cierto es que ese reforzamiento les permitió en dos legislaturas posteriores de las Cortes Generales (las de 1993 y 1996) actuar como “partidos bisagras” que permitían completar la mayoría parlamentaria de la que carecía el partido que apoyaba al Gobierno, otorgándoles una posición arbitral poco acorde con su fuerza real. Este fenómeno no ha acabado pues a partir de las elecciones de 1993 surgió otro partido-coalición de ámbito regional y que es además partido de gobierno en su Comunidad Autónoma (Coalición Canaria³⁸), se consolidó en Aragón el Partido Aragonés Regionalista³⁹ y en Galicia el Bloque Nacional Gallego. Igualmente, en los años noventa se ha visto el renacimiento parlamentario y gubernamental de otros partidos regionalistas como el Partido Andalucista y Unión Mallorquina, partidos de centro-derecha que forman actualmente parte de los Gobiernos regionales que encabeza el PSOE⁴⁰.

La consecuencia de todo ello se expresó a partir de las elecciones de diciembre de 1982 cuando dos

grandes partidos nacionales (PSOE y Alianza Popular) desplazaron prácticamente a los restantes partidos de ámbito nacional, y además el partido vencedor (el PSOE) obtuvo mayoría absoluta que conservó hasta 1993. Similares resultados encontramos en las elecciones de marzo de 2000 pero a la inversa. Y como excepción a este bipartidismo atenuado, las elecciones de 1993 y de 1996 donde el partido mayoritario (el PSOE y el Partido Popular, respectivamente) no alcanza la mayoría absoluta y ha de pactar apoyos parlamentarios externos con los partidos nacionalistas.

Estos datos muestran tendencias interesantes, algunas de las cuales las sintetizó en su momento Manuel Ramírez: a) incremento del índice de clarificación-simplificación del sistema, superando una inicial atomización (nunca exagerada tras la primera criba de las elecciones de 1977)⁴¹; b) tendencia a la configuración de partidos de electores, esto es, los denominados partidos catch-all en la conocida denominación de Otto Kirchheimer⁴², que renuncian a la penetración ideológica y buscan un electorado (sin cleavages ideológicos) que le conduzca al Gobierno⁴³; c) disociación de los niveles nacional y regional de partidos⁴⁴ con una pujante presencia de partidos regionales que no siempre tienen representación suficiente en el Parlamento nacional; d) personalización de la imagen de los partidos en torno a un líder⁴⁵, lo que quizá venga potenciado por la propia Constitución al regular el modelo gubernamental de Canciller, esto es, la absoluta preeminencia del Presidente del Gobierno respecto al Gobierno; e) cierta tendencia a la búsqueda de consensos institucionales entre los partidos, consensos que en el nivel autonómico alcanzan la forma de Gobiernos de coalición; f) no obstante la referencia anterior, se debe señalar también que en el ámbito estatal, a diferencia del regional, y a lo largo de las le-

gislaturas de 1993 y 1996, la confrontación partidista ha alcanzado niveles de dialéctica schmittiana amigo/enemigo con el acoso, no siempre con métodos propios de la democracia consensual, que sufrió el Gobierno del Presidente González y, a partir de 1996, el PSOE como principal de la oposición: esta dura confrontación ha contribuido a la desvalorización de los partidos, en su conjunto, ante la opinión pública.

4. Los partidos ante la organización del Estado democrático

Visto el sistema de partidos vigente en España, acabaremos estas notas con una referencia al papel desempeñado por los partidos en el seno del Estado. Cuando en 1986 Manuel García-Pelayo publicó *El Estado de partidos*⁴⁶ advirtió que su libro no iba dirigido a estudiar los partidos sino lo que él denominaba el Estado de partidos y su resultado que es la articulación e interacción de partidos y sistema estatal. Ese es el enfoque, necesariamente breve, de esta última parte. ¿Qué papel han desempeñado los partidos en la organización del Estado? ¿Y en la vertebración territorial del Estado?

Empecemos señalando que en España los partidos han desempeñado la función, como decía Sigmund Neumann, de convertir al ciudadano en Qoon politikon, es decir, integrarle en el grupo, recordarle que forma parte de un conjunto colectivo y, en fin, situándole ante sus responsabilidades políticas⁴⁷. Y esa función, que era necesaria tras cuarenta años de dictadura y de desprestigio oficial de los partidos, se ha realizado fundamentalmente a través de las instituciones representativas (Estado, Comunidades Autónomas, Municipios) en donde el Parlamento ocupa una posición absolutamente central. En España, por consiguiente, los partidos son partidos parlamentarios, no tanto en el sentido tradicional

que se refiere al peso que el Grupo Parlamentario tiene en el seno de la dirección del partido⁴⁸, cuanto que su ámbito de actuación externo más relevante es el Parlamento (nacional o regional) y otras instituciones representativas.

Lo cual nos lleva otra vez a la noción de Estado de partidos de García-Pelayo quien lo definía como «un Estado en el que las decisiones y acciones de un partido o de unos partidos llevadas a cabo dentro del marco de la organología estatal se imputan jurídicamente al Estado, aunque políticamente sean imputables a la “mayoría parlamentaria” o al “partido en el poder”»⁴⁹. Más concretamente, decía García-Pelayo, el Estado de partidos se expresa a través de la participación de los partidos políticos en la Asamblea constituyente, en el Parlamento, en la formación del Gobierno y en el nombramiento de su Presidente, y en la estructuración de la relación de poderes⁵⁰. Pues bien, ese modelo general es aplicable a los partidos políticos españoles.

Son los partidos los que hicieron la Constitución española de 1978 y la elaboraron plenamente pues el grupo de trabajo (la ponencia constitucional) que redactó el proyecto de Constitución para someterlo a debate y aprobación de las Cortes Generales era un grupo formado por diputados que, a través de sus respectivos Grupos Parlamentarios, representaban a los partidos políticos. Son asimismo los partidos, igualmente a través de sus respectivos Grupos Parlamentarios, los protagonistas de la vida parlamentaria, lo que comporta que son los partidos los que elaboran la Ley. Igualmente son los partidos los que, a través de la votación de investidura en el Congreso de los Diputados, eligen al Presidente del Gobierno y mantienen la relación fiduciaria que asegura la permanencia del Gobierno. Es cierto que en el Derecho parlamentario español el partido político

no tiene existencia formal, lo que me ha llevado a sostener, en un trabajo anterior, que el control parlamentario sobre el Gobierno corresponde al Parlamento como órgano constitucional y no a los Grupos Parlamentarios, a los partidos o a la oposición⁵¹, pero este aserto ha de inscribirse exclusivamente en el campo jurídico (y más específicamente en la teoría jurídica de los órganos constitucionales) pero es indudable que desde una perspectiva de ciencia política son los partidos (y no otro sujeto de la dinámica política) los que transmiten su voluntad a los Grupos Parlamentarios que actúan en el seno de las Cámaras.

Lo mismo puede decirse del Gobierno y de su acción pues es el partido que apoya al Gobierno el que elabora, primero, el programa electoral con el que gana las elecciones y luego el programa de gobierno que presenta el candidato a Presidente del Gobierno para obtener la investidura. Ciertamente esta afirmación ha de ser matizada por otra circunstancia cual es la autonomía de todo Presidente del Gobierno respecto a su propio partido, pero también es cierto que, al menos desde 1982, el Presidente del Gobierno español es también el dirigente máximo del partido⁵², de modo que es muy difícil discernir, a la hora de formar Gobierno, qué decisiones son imputables al Presidente de éste y cuales se pueden imputar al líder del partido.

De cualquier manera, lo cierto es que en un período de veintitrés años los partidos españoles han contribuido a crear el Estado de partidos, de tal modo que la voluntad estatal, representando a su vez a la voluntad de los ciudadanos, “al ser resultante de la contraposición de las voluntades de los partidos se mueve en una línea media o de compromiso entre intereses y posiciones divergentes”, y esa voluntad, que es la expresión más rotunda del principio democrático

tico, ha llegado hasta la organización del Estado. Esa es la primera, y más significativa, de las funciones que han desempeñado los partidos a partir de 1978.

Más complejo se presenta el papel de los partidos políticos en la vertebración territorial del Estado. Este no es un fenómeno local español. El conocido trabajo de E. E. Shattschneider sobre los partidos políticos norteamericanos⁵³ ya señalaba la dificultad de mantener la unidad dentro de dos partidos cuya estructura territorial descentralizada determina que muchas votaciones en el Congreso no se basen en la esperable alineación demócrata/repblicano sino sobre divisiones territoriales mucho más complejas y cambiantes. Y si así repercute en los órganos constitucionales del Estado, la distribución regional repercute todavía con más fuerza en los partidos⁵⁴. Ambos fenómenos se perciben en España y han tenido gran incidencia en la vertebración territorial del Estado. Desde las elecciones democráticas de 1977 aproximadamente un 10 % de los escaños del Congreso de los Diputados han solido corresponder a partidos regionales, con diverso alcance en la distribución regional (cerca de la mitad de los diputados procedentes del País Vasco y de Cataluña, bastante menos en el caso de los diputados procedentes de Galicia, de Andalucía o de la Comunidad Valenciana, por poner alguno de los ejemplos).

Esa representación parlamentaria de partidos regionalistas puede considerarse, de entrada, positiva, en la medida es que constituye un factor de integración territorial. No ha sido tan positiva cuando la investidura del Presidente del Gobierno y la subsiguiente formación del Gobierno ha estado condicionada por los partidos regionales como ocurrió en 1993 y en 1996 y ello por dos razones: a) porque en democracia la presión de pequeños partidos bisagras distorsiona la expresión de la voluntad popular y some-

te a ésta a deformaciones que desvirtúan (hasta difuminarlo) el programa electoral que los partidos mayoritarios ofrecieron al cuerpo electoral para obtener su confianza (como ocurre hace tiempo con el Shas en Israel); b) porque el ciudadano se distancia de la política y la vive con desprestigio cuando percibe que los resultados electorales se ven distorsionados por pequeños partidos máxime cuando éstos proceden de una parte limitada del territorio nacional.

Sin embargo, salvo cuando la formación y la caída del Gobierno dependen de pequeños partidos regionales, su presencia en el Parlamento o en el Gobierno nacional contribuyen a integrar tendencias regionalistas y hasta nacionalistas en el Estado. En conjunto, partidos o coaliciones como *Convergència i Unió* en Cataluña, Partido Nacionalista Vasco⁵⁵ o Bloque Nacional Gallego han servido no sólo de contrapunto al hipercentralismo que todavía era fuerte en 1977 (no olvidemos que Alianza Popular propugnó durante varios años la reforma de la Constitución para atenuar la descentralización territorial) sino para integrar en el Estado a las minorías nacionalistas. Desgraciadamente, no se puede decir lo mismo en la actualidad cuando los dos principales partidos nacionalistas vascos (Partido Nacionalista Vasco y *Eusko Alkartasuna*) han entrado en una dinámica independentista que les lleva no sólo a firmar acuerdos estratégicos con la representación política del terrorismo (*Euskal Herritarrok*) sino, durante un tiempo, a sostener un acuerdo de legislatura con dicha representación.

La otra cara que tiene la descentralización es la intra partidista, esto es, la regionalización que se opera en el seno de los partidos. Este fenómeno se detecta principalmente en el PSOE (y algo menos en Izquierda Unida) en parte porque algunas de sus

Federaciones regionales se formaron a partir de la unión del propio PSOE con otros partidos socialistas más regionalistas o nacionalistas (es el caso del Partido Socialista de Cataluña). Esta circunstancia tiene una incidencia importantísima a causa de lo siguiente: a) la dirección del partido tiende a territorializarse de manera que los dirigentes territoriales se convierten en poderes fácticos (cuando no en grupos de presión) sobre las estructuras organizacionales regulares del partido; b) el programa político y la propia acción partidista han de consensuarse con las Federaciones territoriales lo que, al igual que ocurre con la acción de los partidos regionales en el Parlamento nacional, contiene elementos positivos para integrar tendencias más centrífugas pero al mismo tiempo puede forzar al partido a practicar políticas más disgregadoras que le alejan de una parte de su electorado tradicional. En esta tensión centrípeta/centrífuga que mantie-

nen los partidos se detectan, hasta hoy, claroscuros difíciles de clasificar. Y si por un lado se advierte una positiva integración de sectores y tendencias nacionalistas, también hemos de señalar que el nacionalismo catalán y mucho más el vasco han jugado en exceso con la ambigüedad constitucional, lo que debilita la estructura territorial del Estado

En conclusión, los partidos políticos españoles han desempeñado el formidable papel de crear una conciencia política ciudadano que se había esfumado durante la dictadura franquista, crear un Estado de partidos que hace efectivo el principio democrático en el seno de la organización estatal y contribuir (salvo determinados partidos nacionalistas) a la vertebración territorial de un nuevo Estado descentralizado. No es mal resultado si tenemos en cuenta que todavía en el año 1975 los partidos estaban perseguidos y desestructurados•

NOTAS

1. La obra más completa y documentada sobre la historia de los partidos políticos en España es la de ARTOLA, MIGUEL (1974) *Partidos y programas políticos 1801-1936*, Aguilar, Madrid, 2 vols. Además sigue siendo útil la síntesis de LINZ, JUAN J (1974). *El sistema de partidos en España*, Narcea Eds., Madrid.

2. En las elecciones de 1839 el cuerpo electoral estaba formado por 381.853 varones. Conforme a las siguientes Leyes electorales, el cuerpo electoral llegó a descender hasta 99.149 varones en 1846 y en las últimas elecciones del reinado de Isabel II, en 1867 había 395.398 electores (datos tomados del muy completo trabajo de CASES MÉNDEZ, JOSÉ IGNACIO (1977) "El sufragio censitario", *Historia 16* núm. extr. II, abril, pág 56). Sobre el sufragio censitario en Europa véase PYFFEROEN, OSCAR (1903): *L'électorat politique et administratif en Europe. Étude de législation comparée*, V. Girard & E. Brière, Paris.

3. Acerca de la posición de la Corona en la formación del Gobierno, véase DE VILLARROYA, JOAQUÍN TOMÁS (1992). "El

gobierno durante el reinado de Isabel II" en GARCÍA FERNÁNDEZ, JAVIER (1992) (ed.): *El arte de gobernar. Historia del Consejo de Ministros y de la Presidencia del Gobierno*, Tecnos, Madrid, págs 69-99

4. Sobre la relación Gobierno-Parlamento, MARQUELO BENEDICTO, JUAN IGNACIO (1986): *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*, Congreso de los Diputados, Madrid, *int totum*.

5. Entendemos por partido intrasistema aquél que consigue su reconocimiento por parte del ordenamiento jurídico y con ello se sitúa en posición de acceder al Gobierno por vía electoral. Véanse, como ejemplo, las consideraciones de OSTROGORSKI, M. (1903) (*La démocratie et l'organisation des partis politiques*, Calmann-Lévy, Paris, t. I, págs. 125-149) sobre el proceso de juridificación de los partidos políticos británicos en el siglo XIX y sobre su posición de cara al acceso al Gobierno. Hay que advertir, no obstante, que en España la llegada del partido moderado al Gobierno en 1845, rompió este carácter pues marginó al partido liberal prácticamente hasta

fuera del sistema.

6. Sobre la base social burguesa de ambos partidos (alta burguesía y pequeña burguesía) véase BELTRÁN, MIGUEL (1977): "Liberalismo y burguesía: una nota sobre la hegemonía del moderantismo", en Pedro de Vega (ed.): *Teoría y práctica de los partidos políticos*. Edicusa, Madrid, págs. 151-160.

7. La clásica distinción entre partidos de cuadros y de masas se la debemos a DUVERGER, MAURICE (1974): *Los partidos políticos* (trad. J. Campos y E. González Pedrero), Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 5ª reimp., págs 93-119.

8. Sobre la teoría liberal del partido político, véase KURT LENK y FRANZ NEUMANN: (1980) "Introducción" a Kurt Lenk y Franz Neumann (eds.): *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos* (trad. I. de Otto), Anagrama, Barcelona, págs. 13-28.

9. NIETO, ALEJANDRO (1996): *Los primeros pasos del Estado constitucional*, Ariel, Barcelona, págs. 186-237.

10. La aportación más sólida sobre la corrupción del sistema electoral y su sustitución por estructuras caciquiles sigue siendo la obra de ORTEGA, JOSÉ VARELA (1977): *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Alianza Ed., Madrid. También tiene interés el núm. 127, octubre 1973, de la Revista de Occidente dedicado monográficamente a "El caciquismo" y dirigido por el propio José Varela Ortega. Finalmente, conviene recordar el buen trabajo de síntesis de ROBERT W. KERN (1974) *Liberals, Reforms and Caciques in Restoration Spain 1875-1909*, University of New México Press, Albuquerque, N.M.

11. Sobre la creciente interferencia del Rey en la política gubernamental sigue guardando interés la obra del DUQUE DE MAURA y DE MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO (1948): *Por qué cayó Alfonso XIII. Evolución y disolución de los partidos históricos durante su reinado*, eds. Ambos Mundos, Madrid, 2ª ed. Desde perspectivas más recientes, Javier Tussell: *La política y los políticos en tiempos de Alfonso XIII*, Planeta, Barcelona, 1976, así como BARTOLOMÉ CLAVERO (1989): *Manual de historia constitucional de España*, Alianza Ed., Madrid, págs. 141-151.

12. El origen de los partidos obreros en España es, como en otros países europeos occidentales, anterior a la creación del P.S.O.E.

en 1879. Sin embargo, con el P.S.O.E. una parte del movimiento obrero organizado se desprende de la filosofía anarquista que había predominado hasta entonces y ello le permite plantear una política más institucional. Véase LUIS GÓMEZ LORENTE (1972): *Aproximación a la historia del socialismo español (hasta 1921)*, Edicusa, Madrid. También SANTOS JULIÁ (coord.) (1986): *El socialismo en España. Desde la fundación del PSOE hasta 1975*, Ed. Pablo Iglesias, Madrid. Y del mismo SANTOS JULIÁ (coord.) (1988): *El socialismo en las nacionalidades y regiones*, Ed. Pablo Iglesias, Madrid.

13. Incluso se ha escrito que la aparición de verdaderos partidos políticos en el Estado contemporáneo requiere la existencia del sufragio universal porque sólo con éste se pueden organizar los intereses mayoritarios de la sociedad PEDRO CRUZ VILLALÓN: "Teoría e ideología del partido político", en Pedro de Vega (ed.): *Teoría y práctica de los partidos políticos* cit., págs. 29-41].

14. Ciertamente que la génesis de algunos partidos regionales se remonta a principios de siglo, como el Partido Nacionalista Vasco o la Liga Regionalista catalana pero con la Segunda República emergen otros partidos regionalistas vascos o catalanes y nacen, más o menos desarrollados, otros partidos en Galicia, Andalucía o el País Valenciano.

15. En general, sobre el sistema de partidos de la Segunda República, véase MANUEL RAMÍREZ (1978): "Los partidos políticos durante la II República (un acercamiento al sistema republicano de partidos)", en vol. col. *VIII Coloquio de Pau. La crisis del Estado español. 1898-1936*, Edicusa, Madrid, págs. 427-440. No hay para toda España una monografía modelica como la de MOJAS, ISIDRE (1972) para Cataluña: *El sistema de partidos políticos a Catalunya (1931-1936)*, Edicions 62, Barcelona.

16. La Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 expresa muy bien la actitud de la dictadura hacia los partidos, actitud que no varió en absoluto durante todo el régimen dictatorial. El artículo 2º de esta Ley se pronunciaba en estos términos: «... quedan fuera de la Ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas en 16 de febrero de 1936, han integrado el Frente Popular...». Esta Ley, por su retroactividad sancionadora, era aún más dura que las tres

Leyes alemanas de 1933 que prohibieron los partidos y confiscaron sus bienes.

17. Para la historia de la transición, véase MORODO, RAÚL (1984): *La transición política*, Tecnos, Madrid. También la obra col. *Memoria de la transición. Del asesinato de Carrero a la integración en Europa*, Diario El País, Madrid, 1996.

18. Se puede especular acerca del influjo que tuvo el modelo electoral establecido por el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, en la configuración del sistema de partidos dado que se fijó un modelo proporcional con cierta tendencia mayoritaria en las pequeñas circunscripciones. Mi impresión es que un modelo proporcional mucho más puro no hubiera variado apenas el sistema de partidos que salió de las elecciones de 1977.

19. Partido que lideró el ya Presidente del Gobierno Adolfo Suárez y que vino a agrupar tanto a sectores procedentes del reformismo franquista como a opositores moderados. Obtuvo 165 escaños de un total de 350. Sobre la U.C.D., véase HUNEEUS, CARLOS (1985): *La Unión de Centro Democrático y la transición a la democracia en España*, Centro de Investigaciones Sociológicas-Siglo XXI, Madrid.

20. Consiguió 118 escaños. sobre la nueva posición y programa del P.S.O.E. en los comienzos de la transición, véase BUSTELO, FRANCISCO, GREGORIO PECES-BARBA, CIRIACO DE VICENTE y VIRGILIO ZAPATERO (1976): *Partido Socialista Obrero Español*, Ed. Avance, Barcelona.

21. Partido creado en torno al antiguo Ministro de Franco Manuel Fraga Iribarne y dirigido por antiguos altos cargos de aquel régimen. A pesar de su filosofía franquista aceptó lealmente la transición democrática y obtuvo 16 escaños en las primeras elecciones democráticas. Sobre los primeros años de Alianza Popular véase el excelente trabajo de LÓPEZ NIETO, LOURDES (1988): *Alianza Popular: estructura y evolución electoral de un partido conservador (1976-1982)*, Centro de Investigaciones Sociológicas- Siglo XXI, Madrid.

22. A diferencia del P.S.O.E., el P.C.E., seguía dirigido por los dirigentes de la clandestinidad que habían ocupado la dirección desde los años cincuenta, si bien sus posiciones políticas, muy alejadas del comunismo soviético, trataban de aproximarse en cierto modo a la socialdemocracia como se ve en el libro de su

entonces Secretario GENERAL SANTIAGO CARRILLO *Eurocomunismo y Estado* (ed. Crítica, Barcelona, 1977). Sobre el P.C.E. véase del mismo Santiago Carrillo *Partido Comunista de España*, Ed. Avance-Mañana Ed., Barcelona 1977.

23. El P.C.E. incluso quiso rebasar al P.S.O.E. como partido de gobierno. Y si antes de las elecciones de 1977 y durante la elaboración de la Constitución actuó con moderación y realismo, en un momento determinado (hacia 1979) participó en una extraña operación destinada en apariencia a propiciar un Gobierno de coalición U.C.D./P.C.E. Véanse las revelaciones del dirigente comunista (posteriormente expulsado del partido) AZCÁRATE, MANUEL (1998): *Luchas y transiciones. Memorias de un viaje por el ocaso del comunismo*, El País-Aguilar, Madrid, págs. 169-171.

24. Obtuvo 11 diputados. La coalición *Convergencia i Unió* está formada por dos partidos que siempre han estado coaligados: *Convergència Democràtica de Catalunya* y la *Unió Democràtica de Catalunya*. El primero se creó durante la transición a partir de varios grupos nacionalistas de centro en tanto que la segunda, de orientación igualmente centrista pero democristiana, fue creada durante la Segunda República. Véase MARCET, JOAN (1987): *Convergència Democràtica de Catalunya*, Centro de Investigaciones Sociológicas-Siglo XXI, Madrid.

25. Alcanzó 8 diputados en 1977. El P.N.V. fue creado en 1895 y durante la guerra civil participó en los Gobiernos republicanos. Sobre la trayectoria del P.N.V. véase ELORZA, ANTONIO (1978): *Ideologías del nacionalismo vasco 1876-1937 (de los "euskaros" a Jaji Jaji)*, L. Aramburu Ed., San Sebastián.

26. Es curioso señalar cómo la extrema derecha más identificada con la dictadura del general Franco sólo obtuvo un escaño en 1979.

27. Para una caracterización muy acertada del sistema español de partidos hasta 1982, véase DEL AGUILA TEJERINA, RAFAEL (1983): "Los partidos políticos y su lugar en el sistema político español (II)", *Revista de Derecho Político*, núm. 17, Primavera, págs. 113-151.

28. En expresión de MARTÍNEZ SOSPEDRA, MANUEL (1996): *Introducción a los partidos políticos*, Ariel, Barcelona, págs. 264-267. Esta tipología se debe a VON BEYME, KLAUS (1986): *Los partidos en las democracias occidentales* (trad. L.

- López Guerra y J. Nicolás Muñiz), Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, pag. 332.
29. SARTORI, GIOVANNI (1980): *Partidos y sistemas de partidos* (trad.F Santos Fontela), Alianza Ed., Madrid, vol. I, págs 165-219. Aunque no todos los rasgos señalados por este autor serían aplicables al modelo español.
30. Sobre los antecedentes históricos de la constitucionalización de los partidos, véase PORTERO MOLINA, JOSÉ ANTONIO "La constitucionalización de los partidos políticos en la historia constitucional española", Revista Española de Investigaciones Sociológicas, núm. 1, 1978, págs. 251-279.
31. Dentro de la amplísima bibliografía sobre el régimen jurídico de los partidos políticos señalaremos, por todos, BLANCO VALDÉS, ROBERTO L. (1990): *Los partidos políticos*, Tecnos, Madrid, 1990.
32. Hay una breve crónica de la disolución de la Unión de Centro Democrático que tuvo lugar en 18 de febrero de 1983. véase GÓMEZ SÁNCHEZ, YOLANDA (1983) : "Congreso Extraordinario de 'Unión de Centro Democrático' (UCD)" Revista de Derecho Político, núm. 17, primavera 1983, págs. 247-249.
33. El ejemplo más llamativo (y más suicida) fue el de los concejales comunistas del ayuntamiento de Madrid que fueron expulsados en su mayor parte y sustituidos por militantes afines a la dirección.
34. El fenómeno ha tenido tanta importancia que la vigésima primera edición del *Diccionario de la Lengua Española*, de la Real Academia Española, lo incluye como una segunda acepción de esta palabra: «persona que pasa de un partido a otro».
35. Véase un análisis de esta jurisprudencia constitucional y de sus efectos en BLANCO VALDÉS, ROBERTO L. (2000): "Veinte años de partidos: de la constitucionalización a la contestación", en Trujillo, Gumersindo; López Guerra, Luis; González-Trevijano, Pedro (dirs.): *La experiencia constitucional (1978-2000)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, págs. 97-124.
36. En un reciente estudio (DAVID CHOVER, CALATAYUD (2000): "Unas Consideraciones sobre los transfugas en los Parlamentos autonómicos (o la sensación de ser unos incomprensidos)", *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, núm 9, págs 237-251) se aportan datos sorprendentes referidos solamente a las Cortes Valencianas: en 4 legislaturas ha habido 32 diputados que han cambiado de Grupo Parlamentario. Como esta Cámara tiene, conforme a su Ley electoral, 89 diputados (es decir, 356 en las 4 legislaturas), el porcentaje de transfugas es 8,98%, que es una cifra relevante. Aunque no tengo datos de otras Cámaras o Ayuntamientos, creo que las Cortes Valencianas no se separan de la media nacional.
37. Actualmente hay seis Gobiernos autonómicos de coalición.
38. Coalición Canaria es uno de los ejemplos más puros de partido *catch-all* pues nació como una coalición que agrupaba a algunos dirigentes de la disuelta U.C.D., más algunos micro-partidos de ámbito insular y la rama canaria de Izquierda Unida (antiguo P.C.E.) El resultado ha sido un partido de centro-derecha donde los antiguos militantes comunistas (empezando por el secretario General del partido en la región) han renunciado no sólo al ideario comunista sino a toda referencia de izquierda tanto en su práctica regional de gobierno como en sus apoyos parlamentarios al Gobierno del Presidente Aznar.
39. Que actúa como "partido-bisagra" en el ámbito regional y ha formado coalición sucesivamente, con el Partido popular y con el P.S.O.E.
40. Solamente Unión Valenciana, que participó en una coalición gubernamental regional con el Partido Popular en 1995, ha desaparecido prácticamente pero a causa principalmente de sus crisis internas.
41. RAMÍREZ, MANUEL (1982) : "El sistema de partidos en España tras las elecciones de 1982", Revista de Estudios Políticos, núm. 30, noviembre-diciembre, págs. 7-20.
42. KIRCHHEIMER, OTTO: "El camino hacia el partido de todo el mundo", en Kurt Lenk y Franz Neumann (eds.): *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos* cit., págs. 328-347. Y del mismo KIRCHHEIMER (1972): "El partido de reunión 'The catch-all party'", en Jean Charlot: *Los partidos políticos* (trad. M. Baras y J. Rodés), A. Redondo ed., Barcelona, págs. 207-210.
43. *Ibidem*.

44. Ibidem.
45. En contra de lo que detectó RAMÍREZ, MANUEL en 1983 (Ibidem).
46. GARCÍA-PELAYO, MANUEL (1986): *El Estado de partidos*, Alianza Ed., Madrid.
47. NEUMANN, SIGMUND (1965): "En torno a un estudio comparativo de los partidos políticos" en Sigmund Neumann (dir.): *Partidos Políticos modernos. Iniciación al estudio comparativo de los sistemas políticos* (trad. J. de Ojeda), Tecnos, Madrid, págs. 598-599.
48. Sobre el dominio de los parlamentarios sobre el partido, véase DUVERGER, MAURICE: op. cit., págs. 211-230.
49. GARCÍA-PELAYO, MANUEL: op. cit., pág. 87.
50. Ibidem, págs. 91-116.
51. GARCÍA FERNÁNDEZ, JAVIER: "La función de control del Parlamento sobre el Gobierno. Notas sobre su configuración jurídica", *Revista de las Cortes Generales*, núm. 31, primer cuatrimestre, 1994, págs. 31-69.
52. Véanse las interesantes consideraciones que sobre el líder del partido del Gobierno hace ROSE, RICHARD (1976): *The problem of Party Government*, Penguin, Harmondsworth, 2ª ed., págs. 329-351.
53. SHATTSCHNEIDER, E. E. (1964): *Régimen de partidos* (trad. A. López Pina), Tecnos, Madrid, págs. 159-201.
54. Sobre este tema véase KLAUS VON BEYME: op. cit., págs. 344-347.
55. Hasta que en 1999 firmó el denominado "pacto de Lizarra" junto, entre otros grupos, a la representación política de E.T.A., momento en que este partido se separó de la lealtad constitucional que, con más o menos contradicciones, había guardado hasta entonces.